



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 421/2018

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1721, año 2018, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras Municipales y Comunas Rurales Municipalidad de Trevelin";

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 17/18-TC (fs. 19), sobre Rendición de Cuentas Ejercicio 2015, de la Municipalidad de Trevelin, se aprobó, por una parte, la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, y respecto de los montos observados relacionados con aportes no reintegrables para la ejecución la obra "56 Mejoramientos Habitacionales Trevelin", se dejaron montos pendientes de aprobación, que se tramitaron por Actuación 1634/16 TC., que fuera recaratulada conforme Informe N°387/18 –F.3 de fs. 20, prosiguiendo el presente trámite por la Actuación del Visto.-

Que dicha observación encuentra sustento en los Informes N°001/2017-AT agregado a fs. 1 y 009/2017-AT que luce a fs. 5, mediante los cuales en virtud de la inspección realizada en la obra "56 Mejoramientos Habitacionales Trevelin", no pudo constatarse la debida ejecución de la obra, surgiendo de dichos Informes que los mejoramientos no fueron ejecutados conforme lo establecido en el Expediente 2227/14 EC.-

Que asimismo luce a fs. 11/ 18 Informe N° 768/17-F. 3, mediante el cual se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la obra referida, habiendo firmado la Municipalidad un Convenio con la Provincia por un importe total de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), verificándose que ingresó al Municipio una cuota de \$400.000.- y se ejecutó y realizó erogaciones por un total de Pesos Quinientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Nueve Centavos (\$526.839,09), no habiendo podido ser verificado su ejecución física conforme lo informado por el Asesor Técnico y existiendo, además, inconsistencias en la ejecución financiera conforme lo expuesto en el Informe N° 217/17 F.3.

Que resulta pertinente dejar expuesto lo observado los Dictámenes antes mencionados en cuanto al informe de avance del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que se agrega a fs. 8, firmados por el MMO Pablo James y el Arq. Diego Novarini, informando que al 04/05/2016, la obra tenía un avance del 75%, situación que no pudo ser corroborada por las inspecciones realizadas por el Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin, ex Intendente Sra. Leila Y. Assef, Ex Subsecretaria de Hacienda Sra. Lidia E. Casarosa, ex Director de Rentas Sr. Walter Roldán, Intendente actual Sr. Gustavo Omar Aleuy, Secretario de Hacienda Sr. Alexis Gilio y Secretaria Coordinadora de Gabinete Sra. Sandra Noemí Muñoz actual, a dar respuesta al Punto III (III A y III B) del Informe N° 768/17-F. 3, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71 .

Segundo: Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe N° 768/17 F.3.

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES